



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 514/2021

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 54 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que el Sistema Integrado de Desarrollo del Talento Humano del Servicio Público está conformado, entre otros, por el Subsistema de Evaluación del Desempeño;

Que, el artículo 76 de la Ley Orgánica del Servicio Público prescribe que el subsistema de evaluación del desempeño es el conjunto de normas, técnicas, métodos, protocolos y procedimientos armonizados, justos, transparentes, imparciales y libres de arbitrariedad que sistemáticamente se orienta a evaluar bajo parámetros objetivos acordes con las funciones, responsabilidades y perfiles del puesto; y, que la evaluación se fundamentará en indicadores cuantitativos y cualitativos de gestión, encaminados a impulsar la consecución de los fines y propósitos institucionales, el desarrollo de los servidores públicos y el mejoramiento continuo de la calidad del servicio público, prestado por todas las instituciones señaladas en el artículo 3 de esta Ley;

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica del Servicio Público determina que el Ministerio del Trabajo y las Unidades de Administración del Talento Humano institucionales, planificarán y administrarán un sistema periódico de evaluación del desempeño, con el objeto de estimular el rendimiento de los servidores públicos; y, que la evaluación a los servidores públicos se realizará una vez al año, con la excepción que allí se señala;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior; *f*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 514/2021

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior señala que las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el artículo 215 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público dispone que la evaluación del desempeño estará sustentada en los parámetros que el Ministerio del Trabajo emita para el efecto, cuyas metas deberán ser conocidas previamente por la o el servidor;

Que, el artículo 219 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público señala que los resultados de la evaluación del desempeño se realizarán a través de las siguientes perspectivas o variables de medición en forma integral y complementaria: perspectiva institucional, perspectiva del usuario externo, perspectiva de los procesos internos; y, perspectiva del talento humano;

Que, la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño en la parte pertinente de su artículo 13 menciona que el indicador de gestión operativa de cada unidad o proceso interno mide el desempeño desde la perspectiva institucional reflejado en el cumplimiento de objetivos y metas de cada unidad o proceso interno dentro del año sujeto a evaluación. Para medir este factor la UATH institucional deberá insumirse del nivel de cumplimiento de indicadores de logros y metas de cada unidad o proceso interno estructurado por las unidades institucionales de planificación en los instrumentos que para este efecto emita el Ministerio del Trabajo; *J*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 514/2021

Que, el literal e) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Facultad;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, la ex Directora de Planificación de la UTMACH, Ing. Verónica Ayala León, mediante Oficio nro. UTMACH-DPLAN-2021-412-OF, de fecha 03 de diciembre de 2021, dirigido al Señor Rector, Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, y por su digno intermedio al Consejo Universitario, en su parte pertinente precisa:

"(...)con Oficio Nro. UTMAHC-DPLAN-2021-395-OF se presentó una actualización del precitado instructivo, considerando aspectos que han generado un cambio sustancial en el diseño e implementación de la Planificación Operativa Anual como son:

a) La extensión del presupuesto prorrogado 2020 debido a que recién el 13 de julio de 2021, se aprobó mediante Resolución Nro. 317/2021 del 13 de julio de 2021, la Proforma Institucional 2021 sujeta a aprobación por parte del ministerio de Economía y Finanzas, toda vez que la Asamblea Nacional apruebe la Proforma General del Estado 2021, enviada por el Ejecutivo. No obstante, no fue sino hasta el 11 de octubre de 2021, en donde la Asamblea Nacional decide no conocer la misma pero entró en vigencia por el Ministerio de la Ley. Por lo que, conforme consta en el INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACION OPERATIVA ANUAL PARA EL PERIODO 2021 2024 hasta que se apruebe dicha proforma se mantienen vigentes los últimos planes operativos anuales aprobados.

b) La última Reforma al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobada con Resolución Nro. 345/2021 del 10 de agosto de 2021.

c) Las respuestas a la encuesta enviada por la Dirección de Talento Humano mediante Oficio Nro. UTMACH-DPLAN-2021-DTH-1237-OF del 30 de septiembre de 2021

En este sentido, toda vez que se aprobó la Proforma del PGE 2021, la Dirección de Planificación, solicitó a través de la Circular Nro. UTMACH-DPLAN-2021-029-C del 18 de octubre de 2021, la entrega de los planes operativos anuales 2021 a cada dependencia, en donde se otorgó como plazo hasta el 04 de noviembre de 2021. No obstante, tal cual consta en el registro de entrega recepción contenido en la carpeta comprimida que se adjunta, el último POA consolidado fue el 03 de diciembre de 2021

Página 3 | 7





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 514/2021

Bajo este contexto, se solicita de manera comedida se gestione ante el Consejo Universitario, la aprobación de los Plan Operativo Anual Consolidado 2021, mismo que contiene la totalidad de planes de las dependencias que conforman la estructura orgánica vigente (...)"

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DPLAN-2021-416-OF, de fecha 10 de diciembre de 2021, la Eco. Paola Apolo Silva, en su calidad de Directora de Planificación, pone en conocimiento del Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, expresa en su parte pertinente lo siguiente:

"(...) El 6 de diciembre mediante Oficio N° UTMACH-R-2021-1154-OF la suscrita fue designada Directora de Planificación, y entre las responsabilidades adquiridas en la dirección se encuentra que de suma urgencia se concluyan los procesos de Elaboración y Evaluación de la Planificación Operativa Anual 2021 (POA 2021). Considerando la importancia de todos los procesos que se llevan a cabo para bien de la Universidad Técnica de Machala, a continuación expongo los hechos encontrados hasta el 09 de diciembre de 2021:

- La Dirección de Talento Humano debe realizar en el Sistema Informático Integrado de Talento Humano (SIITH) la Evaluación del Desempeño y el levantamiento de metas por unidad hasta el 10 de enero, para lo cual necesita de los indicadores de logros y metas de cada unidad o proceso interno establecido previamente por la Dirección de Planificación en el Plan Operativo Anual.

- En el año 2021, en el mes de enero, fueron subidas al Sistema Informático Integrado de Talento Humano (SIITH) los insumos obtenidos en el Plan Operativo Anual Ajustado 2020.

- Por medio de la Resolución 345 -2021 del 10 de agosto de 2021, fue aprobada la reforma integral del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala.

- Con Oficio Nro. UTMACH-DPLAN-UPES-2021-018-OF del 16 de septiembre se informa sobre la verificación de productos y servicios del

Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Resolución 345 -2021

- La actualización del "Instructivo Metodológico para la elaboración de la Planificación Operativa Anual para el periodo 2021 - 2024", cuya versión vigente fue aprobada mediante Resolución No. 149/2021, fue entregada a rectorado con Oficio Nro. UTMACH-DPLAN-2021-395-OF, pero actualmente no se encuentra aprobada por el Consejo Universitario.

- La actualización del "Instructivo Metodológico para el seguimiento y evaluación de la Planificación Operativa Anual para el periodo 2021 - 2024", cuya versión vigente fue aprobada mediante Resolución No. 349/2020, fue entregada a rectorado con Oficio Nro. UTMACH-DPLAN-2021-395-OF, pero actualmente no se encuentra aprobada por el Consejo Universitario.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 514/2021

- La Dirección de Planificación a través de Circular No. UTMACH-DPLAN-2021-2029-C con fecha 18 de octubre de 2021, solicitó la entrega de los planes operativos anuales 2021 a cada dependencia, dando como plazo hasta el 04 de noviembre para la entrega,
- El Plan Operativo Anual consolidado fue remitido mediante Oficio Nro. UTMACH-DPLAN-2021 -412-OF al Sr. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala.
- El Plan Operativo Anual 2021 aún no ha sido aprobado por el Consejo Universitario.
- Debido a que hasta el 09 de diciembre de 2021 no se encuentra aprobado la Plan Operativo Anual 2021, continua vigente en el Sistema Informático Integrado de Talento Humano (SIITH) el Plan Operativo Anual Ajustado 2020.
- La Dirección de Talento Humano debe realizar en el Sistema Informático Integrado de Talento Humano (SIITH) la Evaluación del Desempeño y el levantamiento de metas por unidad hasta el 10 de enero. Debido a que el POA 2021 no se encuentra aprobado debe realizar la evaluación con el POA ajustado 2020 que consta vigente en dicha plataforma.
- Las dependencias de la Universidad Técnica de Machala han realizado su Planificación Anual 2021 de acuerdo con los a los nuevos productos y servicios aprobados en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Resolución 345-2021.

El Plan Operativo Anual (POA) es una herramienta de planificación institucional que se encarga de orientar las funciones sustantivas y las actividades institucionales en corto plazo, para lo cual establece los lineamientos de acción para la ejecución, monitoreo, evaluación y difusión de los resultados en las instancias pertinentes. Las Unidades Académicas y Administrativas por medio de la construcción de sus Planes Operativos Anuales (POAS) contribuyen a las metas trazadas en los Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la Universidad Técnica de Machala.

(...) Considerando los antecedentes y fundamentación legal, expongo lo siguiente:

Las dependencias de la Universidad Técnica de Machala han realizado su Planificación Anual 2021 de acuerdo con los a los nuevos productos y servicios aprobados en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Resolución 345-2021 y que en algunos casos estos difieren con los que se encuentran vigentes en el Sistema Informático Integrado de Talento Humano (SIITH).

En este contexto y para cumplir con el proceso tanto de la Dirección de Planificación como con la de Talento Humano, se propone que bajo su autorización, se permita realizar una convalidación de las metas del Plan Operativo Anual ajustado 2020 que consta en el Sistema Informático Integrado de Talento Humano (SIITH) y el Plan Operativo Anual 2021 que elaboraron las dependencias de la Universidad Técnica de Machala.

Es importante mencionar que el proceso se va a realizar con todos los criterios técnicos posibles debido a que para convalidar un proceso es necesario demostrar que este alcanza los resultados previstos, de tal manera que se pueda demostrar por medio de una inspección o prueba que un producto cumple con





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 514/2021

requisitos, generando un producto conforme. Ante lo expuesto, las acciones se van a realizar de la siguiente manera:

- Revisión, análisis y aprobación de las metas a convalidar conforme a Plan Operativo Anual Ajustado 2020 y Plan Operativo Anual 2021.

- Ponderación de la meta ejecutada, garantizando los derechos de los servidores.

- Determinación del porcentaje de cumplimiento de la meta, conseguido para cada una.

Se considerará los siguientes aspectos:

o Valor alcanzado (meta ejecutada 2021)

o Valore meta (meta ejecutada convalidada POA Ajustado 2020 – POA 2021).

o Valor de referencia (meta ejecutada 2020).

- Registro de la convalidación

Con las acciones aquí expuestas se cumpliría con el proceso y la institución no incurriría en ninguna omisión, ya que de no tomar estas medidas y llevar a cabo estas acciones se correría el riesgo de ser observados por el organismo de control, debido a que es un proceso relacionado con la Planificación Estratégica Institucional (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DPLAN-2021-412-OF, de fecha 03 de diciembre de 2021; y, el Oficio nro. UTMACH-DPLAN-2021-416-OF, de fecha 10 de diciembre de 2021, presentado por la Dirección de Planificación conjuntamente con sus documentos adjuntos; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala de manera unánime acogen el contenido de los mismos al considerar pertinente que el Plan Operativo Anual 2021 de la institución es una herramienta de planificación que se encarga de orientar las funciones sustantivas y las actividades en corto plazo estableciendo lineamientos de acción para la ejecución, monitoreo, evaluación y difusión de los resultados ante las instancias pertinentes; por lo que,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, 





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 514/2021

RESUELVE:

Artículo 1. - Acoger el Oficio nro. UTMACH-DPLAN-2021-412-OF, de fecha 03 de diciembre de 2021; y, el Oficio nro. UTMACH-DPLAN-2021-416-OF, de fecha 10 de diciembre de 2021 de la Dirección de Planificación de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección de Planificación la convalidación de las metas del Plan Operativo Anual ajustado 2020 que consta en el Sistema Informático Integrado de Talento Humano (SIITH) y el Plan Operativo Anual 2021 que elaboraron las dependencias de la Universidad Técnica de Machala.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2021.

Machala, 16 de diciembre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

